

INFORME SECRETARIAL 110013103021 2020 00276 00

Dejo constancia que se recibió al correo institucional en la fecha señalada, se adjunta cinco archivos con los cuales la sociedad demandada contestó la demanda, pero no fue compartida de acuerdo a lo reglado en el art. 74 CGP y el Decreto 806 de 2020.

11001310302120200027600

CONTESTACION D...

Mensaje enviado con importancia Alta.

DA

Dionisio Araujo <dionisioaraujo@hotmail.com>

Lun 7/12/2020 3:15 PM

Para: Juzgado 21 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

CC: Ifmarin@cisa.gov.co; Luisa Fernanda Niño Carrillo; williamcaicedoabogado@yahoo.com

pdf

PODER DR DIONISIO ARAUJ...

286 KB

pdf

CERTIFICADO CISA ZONA CE...

172 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (6 MB)

Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor

Juez 21 Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

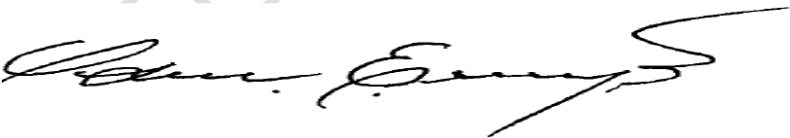
Ref: exp. 2020 00276

VERBAL DE WILLIAM GONZALEZ VS.

CENTRAL DE INVERSIONES SA - CISA

En mi condición de apoderado especial de la sociedad de economía mixta demandada CENTRAL DE INVERSIONES SA, en adelante CISA, de conformidad con la documental arrimada al proceso, estando dentro de la oportunidad señalada en auto admisorio, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de proponer la siguiente contestación de demanda, oponiéndome desde ya a que las pretensiones incoadas en ella sean despachadas favorablemente, en los siguientes términos,

El Secretario,



OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA